

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-229-2024-OEC/GR-PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 15 M3 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE (EMP. R 100) VALLE GRANDE -ISILLUMA DEL DISTRITO DE ALTO INAMBARI

Ruc/código : 10025492175

Nombre o Razón social : TIPO LAURA LUCIA

Fecha de envío : 16/08/2024

Hora de envío : 14:44:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa en los requisitos de calificación dentro del equipamiento estratégico que requieren año de fabricación de la maquinaria 2010 en adelante con potencia de motor de 420 HP en adelante; la cual restringe la participación de varios postores incluso la de nuestra representada. Con la exigencia observada se vulnera los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, estipulados en el Artículo 2 de la LCE. Por lo expuesto, pedimos reducir la potencia de motor de 375 HP a más, para que permita nuestra participación y la de potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B-B.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

de acuerdo a la topografía de la zona donde interviene el proyecto se requiere una maquinaria de mayor potencia de fuerza debido a que en la actualidad las vías son trocha, los suelos de esta región son típicamente litosoles y la impermeabilización química es pronunciada debido a la alta pluviometría, por lo cual los perfiles del suelo son profundos y hay poco desarrollo de los horizontes por debajo de la capa orgánica superficial, teniendo también en cuenta que el tramo es angosto y con pendientes empinados de laderas boscosas, por lo NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA